

EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004, SE REUNIERON EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EL ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL; TA. JOSE C. CAMPOS SANCHES; DIRECTOR ADMINISTRATIVO; ING ALVARO MATA RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO; CP. JULIAN FIGUEROA RAMÍREZ, COORDINADOR DE FINANZAS; LAE. HERNAN SALAZAR LAMAS; COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES; POR PARTE DEL SUTSIVECOL, EL C. ANDRES M. MARTINEZ ROSALES, SECRETARIO GENERAL; C. SERGIO REQUENES GONZALEZ, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, EL CP. JOSE HERIBERTO TORRES JIMÉNEZ , SECRETARIO DE FINANZAS ; C. GENARO SÁNCHEZ GARCIA , PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, Y EL C. JOSE MA. HERNÁNDEZ RUIZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA REVISIÓN DEL PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2004, DONDE SÉ TOMARON A LOS SIGUIENTES ACUERDOS CONFORME AL CONTENIDO DEL PRESENTE:

----- CONVENIO-----

PRIMERA : SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL APARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2004, DEL 7% AL SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES. (SUELDO, SOBRESUELDO, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, BONO DE TRANSPORTE) EN EL CASO DE LOS QUINQUENIOS EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA SOBRE LA BASE DEL TABULADOR DE SUELDOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2003 Y LAS COMPENSACIONES SE INCREMENTAN EN LA MISMA PROPORCION DEL SUELDO Y PRESTACIONES.

SEGUNDA: SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE PRESTACIONES FIJAS ANUALIZADAS CONFORME A LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN A CONTINUACION:

BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 840.00
BONO DIA DE LAS MADRES	952.00
FONDO DE RETIRO	27,017.00
MUERTE NATURAL	63,584.75
MUERTE ACCIDENTAL	127,169.00
MUERTE COLECTIVA	190,760.00
AYUDA COMPRA DE LENTES	374.00

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Jose Carrero'.

Large handwritten signature or stamp on the right margin.

EN LO QUE RESPECTA A LAS BECAS ESCOLARES SE INCREMENTAN EN UN 7% A LOS VALORES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, SE ENCONTRABAN VIGENTES.

TERCERO: SE ACUERDA OTORGAR EL INCREMENTO DEL 10% AL SOBRESUELO QUE ES DEL 60%, PARA QUEDAR EN UN 70%, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ZONA CONURBADA COLIMA-VILLA DE ALVAREZ, A EFECTO DE COMPENSAR LOS ALTOS COSTOS DE VIDA EN EL ESTADO.

CUARTO: SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE \$50.00 PARA SER UN TOTAL DE \$150.00 MENSUALES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES, CANTIDAD IGUAL SERA APORTADA POR PARTE DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SIENDO DE FORMA RETROACTIVA AL MES DE ENERO DEL 2004.

QUINTO: EL BONO DE UTILES ESCOLARES SE INCREMENTAN \$150.00 QUEDANDO EN \$450.00, QUE SERA PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SEXTO: CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DE LOS TRABAJADORES DE BASE, QUE CURSARON ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA, MAESTRIA Y/O DOCTORADO EL BONO DENOMINADO ESTIMULO PROFESIONAL SE INCREMENTA \$50.00 QUEDANDO EN \$150.00 MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL (TITULO) LA TERMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA.

SÉPTIMO : SINDICATO Y AUTORIDADES ACUERDAN AUTORIZAR OTORGAR EL BONO DE CAPACITACION AL PERSONAL DE BASE , QUE SE IMPLEMENTARA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES MONTOS Y TERMINOS QUE ESTOS SEAN AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A SUS TRABAJADORES.

OCTAVO : EL SINDICATO Y EL INSTITUTO ACUERDAN AUMENTAR EN \$100.00 EL BONO DE LA TRABAJADORA SOCIAL QUEDANDO EN \$1000.00 Y ESTE SE PAGARA EN SU DIA SOCIAL A QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO TALES.

NOVENO : EL SINDICATO Y EL INSTITUTO ACUERDAN INCREMENTAR EN \$100.00 EL BONO POR EL DIA SOCIAL DE LA SECRETARIA QUEDANDO EN \$1000.00 QUE SE PAGARA EN SU DIA SOCIAL A QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO TALES.

DECIMO : EL SINDICATO Y EL INSTITUTO ACUERDAN AUMENTAR EN \$ 100.00 EL BONO DEMONINADO DEL DIA DEL PADRE QUEDANDO EN \$ 700.00, QUE SE CUBRE A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE SEAN PADRES DE FAMILIA PAGADEROS EN SU DIA SOCIAL.

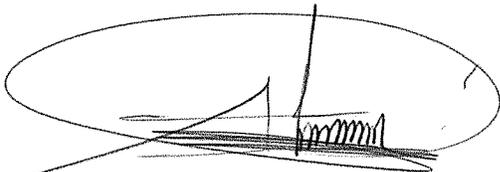
DECIMO PRIMERO : EN BASE A LA NECESIDAD DE LOS TRABAJADORES DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y A LA VEZ DAR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS MISMAS SE ACUERDA OTORGAR 10 CREDITOS EN ACCIONES DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE SEDESOL, EN EL ENTENDIDO QUE ESTOS SE SUJETARAN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE MARCA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA



**ING EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.
DIRECTOR GENERAL**



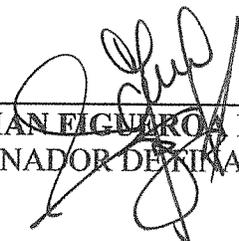
**ING. ALVARO MATA RODRÍGUEZ.
SECRETARIO TÉCNICO**



**TA. JOSE C. CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**



**LAE HERNAN SALAZAR LAMAS
COORDINADOR DE RECURSOS HUM.
Y SERVICIOS GENERALES**



**CP. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ
COORDINADOR DE FINANZAS**

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.**



[Handwritten signature]

C. ANDRES MARTIN MARTINEZ ROSALES
SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature]

C. SERGIO REQUENES GONZALEZ
SECRETARIO DE TRABAJOS.
Y CONFLICTOS.

[Handwritten signature]

C. JOSE MA. HERNANDEZ RUIZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CP. JOSE H. TORRES JIMENEZ
SECRETARIO DE FINANZAS.

[Handwritten signature]

C. GENARO SANCHEZ GARCIA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
VIGILANCIA.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]